

150/24



150/24

t
Año de 1799.

Orden de la Camara para q. la
Aud.^a Informe sobre el mem.^o de
D.ⁿ Josef Melchor de Cocon y Arlos
Regidor de Barb.^o en raxon de q.
se nombre a su Nieto para ser-
vir en sus ausencias y en ferre-
dades con obcion q.^{da} ocuerra va-
cante.

S.^r Villava

Reg.^{da} la o. m. y el Informe.

Senor

Don Josef Melchor de Picon y Arzobispo de
gidon por Sen. de la ciudad de Barbastro de
vicio de Picon de Picon y de Picon de Picon;
en to con la mayor veneracion y puntualidad
hace presente a Sen. que hace mas de 40 años
que esta sirviendo dho. oficio de Picon
sin la menor intermision en todo el referido
tiempo con la puntualidad y celo que es
de servir a la Real Audiencia publica, en quanto le
ha sido dable y ha alcanzado sus facultades
des: que oy se halla en la Real Audiencia
en la que no le es a dable de la Audiencia
cia alor de Picon de Picon y Funciones publi-
cas con la puntualidad con que siempre
lo ha practicado y le estan conforme a su
natural. Tocando suplico siempre que
se hallase impedido o menor proporcionado
para ello en dicha Real Audiencia, ha por
no hacerlo presente a Sen. por lo que se
dho. agrado nombra a un Regidor que sabe
se dho. oficio en la enfermedad o impedi-

Don

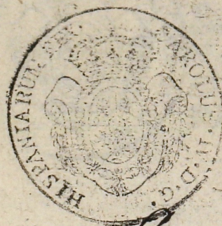
Don

dirigido a dicho exponente don
Ramon de Oribe y Loren tu nieto
muerto de veintey dos años de edad y de
la misma indole, bien visto en el Pueblo
y en mayor cargo de confianza que es una
de las mas distinguidas del Pueblo y
de crecido patrimonio habiendo servido
tres años y medio en el oficio de Procurador
y de hoy no se dice en la Ciudad; y en el presente
don Blas de Oribe por muchos años
en vias de S. Tropas, a cuyo servicio
se retiró con vna R.ª aprobación para
usar la casa p.ª la muerte de su teta;
mano mayor don Manuel de Oribe
En esta atención Aven. suplica tenia-
va disputar en Presidencia de la Ciudad en
las diferencias, enfermedades o impedimen-
tos del Expon.ª, en su tan adelantada
edad que toca ya aun para de los 80 años
al referido don Ramon de Oribe y Loren
que a ello espera de la R.ª benignidad

de vna mag.ª: Y si en ella pudiese
hacerse lugar, fuese con la sucesion al
oficio del Expon.ª, por un muerte atento
alo vilicio de su servicio y haber por
muchas temporadas servido vna R.ª Tu-
xidiccion en las vacantes y ausencias de
los Conregidores, sea de la mayor satis-
faccion y consuelo del Exponente. No
por que la importancia vna de vna mag.
los m.ª años que le sup.ª y sea. y con to-
da la monarquia necesita. Carabasso y
Agosto 7 de 1792. - O.ª Ad. P.ª de Ben. Josef
Melchor de Socorro y Alar. J

De acuerdo de la Camara, Vnito à N. E. el me-
morial adjunto presentado por d.ⁿ Josef Melchor de
Cocon y Azlor, Regidor de la Ciudad de Vaxbastas, so-
licitando, que en atencion à lo que expone se nom-
bre à su Nieto d.ⁿ Ramon de Biela y Cocon, para
servir el citado Oficio de Regidor en sus ausen-
cias y enfermedades, señalándole la obcion para
quando ouiera lavacante; para q.^{ta} Cesa R.^a Audien-
cia informe sobre su contenido lo que se la oprimie-
re y pareciere; devolviendome V. E. dho. memori-
al, al tiempo de dirigir el informe; y entretan-
to espero aviso del V. C. de esta. Dios guarde
à V. E. m. d. a. Madrid 11 de Septiembre de 1799.

Juan Ignacio de Heras
3



Para despachos de oficio quatro mrs.

SEMO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Atto

ss.

sc. de

neg.

llava

minales

la Supa

Perez

Laxag. y set. diez y nueve de 1799. Vta. hñal

Obedecese la orden de la Real Camara
que expresa la Carta que antecede, fecha
once de este mes. Y por lo que toca á su
cumplimiento, se remita copia del memo-
rial del Sr. Josef Melchor de Pocon y Alborn
al Ayuntamiento de la ciudad de Barbato,
para que á la mayor brevedad informa-
re lo que se le oviere y pareciere sobre
su contenido. Venido, pase á la vista del
Fiscal de Sen.

Nota & En v. y quatro de dho. se hizo copia del Memorial,
y con fatha orden se remitió al Corregidor de Barbato

Cosm.



Quarta mara...

SELLO CUARTO, OVA
TA MARAVEDAS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Como por

El Ayuntamiento de esta Ciudad de Barbantio, en cum-
plimiento del Informe que se le manda por V. Ex.
consecuente a la solicitud, con que ha acudido al
Supremo Consejo de la Camara d.º Josef Melchor
de Cocor para que en atencion a su adelant.^{da}
Coad, y demas motivos que expone en su represen-
tacion q.º se ha tenido presente se le conceda a
su Nieto d.º Ramon Bielva la Gracia de servir d.º
Emples en sus ausencias, y enfermedades en los
terminos que lo expone, debe decir que son ciertas
las causas en que se funda d.ª Solicitud como
iguamente las circunstancias, y conocimientos
que constan en d.º d.º Ramon Bielva para
el desempeño de d.º oficio, reconociendole no
solo apto para servir d.ªs ausencias y enfer-
medades, si tambien para poderlo servir en
propiedad feneidos los dias del d.º d.º Josef
Melchor de Cocor: Que es quanto puede
Informar a V. Ex. este Ayuntamiento

en cumplimiento de lo que se le mandó
Barbastro, y Octubre á 5 del 1799

Exmo. Sr.

José Lano ^{Don. Andan}

Christoval Gavi

Pedro B. es elga

Fran. Lomeo

Pedro de Vique

Antonio Man. Comas

Pedro Sanillo

Los certales

t

Muy Sr. mis. Dirige al N. este Ajun-
tam^{to} el adjunto Informe pedido por
el N. Acuerdo á fin de q. se sirva
hacerse le presente, mandando lo que
sea de su agrado á este que pide al
Sr. dilate su vida m. años. Barbastro

y Oct. á 5 del 1799

B. L. M. del N.º

su sep.º at.º. Serb.º

José Lano ^{Don. Andan}

Christoval Gavi

Pedro B. es elga

Fran. Lomeo

Pedro de Vique

Antonio Man. Comas

Pedro Sanillo

Los certales

Juan Laborda



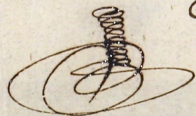
Para despachos de oficio quarto año.

SELLO CUARTO, AÑO
DEL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

El Real C. D. M. en vista de este expediente a Im-
punto ala R. Cámara sobre la representación del Sr. Josef
Melchor & Cañon y Alca, Regidor de la ciudad de
Barbastro, en que solicita para su Nieto D. N. Camon de
Rieba y Cañon, a edad de 22 años, la gracia de Regidor p.
servir Dña su Plaza en sus ausencias y enfermedades
con facultad de sucederle en ella en propiedad a guisa de
su muerte, dice: que el dilatado y distinguido mérito con-
tratado por el exporcedo D. Jose Melchor & Cañon le haze
acometer a las gracias y alivios que S. M. tenga abien
disponerle en su edad octuagenaria para premio de
sus servicios, y que otros a su exemplo se distinguan
con el mismo celo y actividad.

Y si la R. Cámara por el tiempo q.
le falta a su Nieto para completar la edad prevenida
por la Ley, o por otra causa, no tubiere abien de servir
a su solicitud en los terminos que la propone, parece
de combeniencia concederle desde luego Cédula de preemi-
nencias, y conferir a Dño Rieba Plaza supernume-
raria de Regidor quando llegue a los 24 años, con la
cualidad de entrar a Plaza efectiva a numero des-
pues de los dias de su Absencia.

J. E. sin embargo informaria a la R.
Cámara como fuere mas a su agrado y conforme a
Justicia. Zaragoza de oct. 2.º de 1799.



Chap.
su Ex.
Regente.
Villava.
Mirallen.
La Ripa.
Perez.
Cocon.
Laauca.

Larag. 9 octubre diez de 1799. Aca. Gen.

Parece este expediente al Señor del Parti-
do para que a regle el informe que corresponde.

da.

Señor

En tanta orden de H. de Setra nuestro se-
ñorio V.M. mandar á esta Pres. informe
sobre la solicitud de D. Josef Melchor de la Con-
y Pastor Regidor Dec. de la Ciudad de Madrid
para que en atención a lo que expone se le conceda
ceda un voto de su persona propia y lo con-
sueña y referencias con obediencia ala
Vacante

En cumplimiento se tomaron los informes
Correspondientes del Correg. y Pres. y oído
el Sr. Fiscal Dile con Pres. Que es con-
tante el mérito y servicios del Pretendiente
por mas de 40 años en su oficio en el
que ha demostrado su celo actividad
e inteligencia, y amas en el desempeño
de la fe. jurisd. en muchas ausencias
y vacantes, y de Comisiones de los tribu-
nales con acierto y satisfaccion, por

S. J. Juan Tomacio del Ayuntamiento.

Como su talento y aplicación merecen
el ser lucrado del mayor crédito como
en aquel Partido, sino que aun puede
decirse en el R.^{no} le han constituido en
la clase de un ~~gran~~ ^{gran} ~~propósito~~, útil y aun
necesario en aquel Pueblo

La edad avanzada en que se halla
no ha disminuido ni su aplicación
al trabajo ni sus conocimientos, por
ella exige ^{como} de justicia algun auxilio
y descanso, y no menos un premio
de su mérito y servicios que sirva
también de consuelo a un anciano
distinguido y benemérito. Su nieto
Don Framon Bielha y Locon, juez a los
méritos del Honorable macama, los de sus
Padres por su distinguida e ilustre
familia en Barbados, que obse-

visan sus empleos y su Patria ~~gracias~~
que ha fallecido en el intermedio de
esta pretension servicio especial ~~del~~
esta muerte ha recaído en el Ramon ~~el~~
primogénito de cinco patrimonios
mas de sus buenas prendas y aptitud

El Sr. Fiscal reconociendo el me-
rito referido y lo puro de la pretension ex-
pone á mas de que si por la edad de 22 años el
que tiene Don Bielha. V. M. fuese nombrado en
conceder a Don Bielha y Locon la plaza de juez mi-
nister y Plaza supernumeraria a ~~la~~
su nieto con opción ala vac.^{te} de su ~~oficio~~
seria un medio muy cono.^{te} y a la vez podría
servirle para instrucción en la mag.^{ta} ~~de~~
qualq.^{ra} de los dos es muy debido al mé-
rito que se exige y muy propio de esta
R.^{ta} Piedad. V. M. H. A. ^A 24 de oct. de 1788

S. J. Juan Zomacio de Argentan.

7

Caro amados de V. S. el informe adjunto q.
 hace esta ctud. en la instancia de D. Josef Mel-
 chor de Cocon de Azlor Regidor de la Ciudad de
 Barbaresco, en razon, de que se nombre a su Nick
 para servir en sus ausencias, y en enfermedad de
^{eleitado oficio}
 con lo demas que contiene; a fin de que con el
 che moxial que se devuelve lo haga V. S. paceren-
 te a la N. Camara.

Dios que a V. S. mda. Ha.

hagoza 26 de Octubre de 1799.

D. Juan Ynacio de Agostaran.
 S. D. Juan Ynacio de Agostaran.



The church of St. Andrew
has been a place of worship
for many years. It is a
very old building and
is in a very good state
of repair. The church
is a very beautiful
building and is a
very good example
of the architecture
of the time. It is a
very good example
of the architecture
of the time. It is a
very good example
of the architecture
of the time.

There is a very good
example of the architecture
of the time.

There is a very good
example of the architecture
of the time.